



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso el que se hace necesario fijar fecha para la práctica de inspección judicial y el apoderado de la parte demandante presenta renuncia de poder.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00105 00
PROCESO	Saneamiento de la titulación.
DEMANDANTE	ELBA DEL ROSARIO GONZALEZ PAYARES (C.C. No 64.580.199)
DEMANDADO	Personas Indeterminadas.
ASUNTO	FIJA FECHA PARA INSPECCION JUDICIAL-ORDENA OFICIAR

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que en el presente proceso mediante auto de fecha once (11) de febrero de 2020, se fijó fecha para la práctica de inspección judicial para el día doce (12) de mayo de 2020, la cual no pudo ser realizada debido a la suspensión de términos decretada por la emergencia sanitaria por COVID-19, declarada en el territorio nacional.

Así las cosas, se hace necesario fijar nueva fecha para la práctica de la inspección judicial, para lo cual se fija el día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.)**, para lo cual deberá oficiarse al Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, Corporación Autónoma Regional de Sucre- CARSUCRE y la Dirección General Marítima- DIMAR, para el acompañamiento respectivo.

A su vez, el apoderado judicial de la parte demandante presentó renuncia de poder, la cual es aceptada por el despacho y se insta a la demandante, constituya un nuevo apoderado judicial, antes de la práctica de la inspección judicial.

Por consiguiente, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes inicialmente para la práctica de la inspección judicial, sobre el predio objeto de litigio, para tal fin se señala el día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 a.m.).**

SEGUNDO: LIBRENSE los oficios correspondientes dirigidos al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE Y CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS,** para que sirvan ofrecer acompañamiento y rendir informe del predio objeto de litigio. Los oficios serán remitidos con copia a la parte actora para que preste colaboración con el desplazamiento al inmueble objeto del asunto.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia realizada por el Dr. **Carlos Augusto Pestana Imitola,** identificado con la C.C. No 92.558.358 y portador de la T.P. No 267.952 del C.S. de la J., en consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que constituya nuevo apoderado judicial que la represente en el presente proceso, antes de la práctica de la inspección judicial.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717e3e46c9c03f4320657c20f443fe71cbfd6f9f5f986a46552b41542616163**

Documento generado en 13/10/2023 03:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>